EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET

CERTIFICA:

LA INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que la Gerencia General del IRDET evidenció la existencia de un requerimiento para la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que de conformidad con lo dispuesto por los acuerdos N. 017,018,019 del 28 de diciembre de 2015, en la planta de personal de la entidad no existe ningún cargo orientado a la prestación del servicio de traslado y/o transporte en vehículo de personal yo recursos materiales.

Que estas actividades son inherentes al desarrollo de funciones de apoyo de la Entidad dentro del campo organizacional de las dependencias de la Planta de Personal del IRDET.

Que en consideración a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de dicha labor, se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona que se desempeñe como conductor teniendo en cuenta que presta sus servicios de apoyo a las diferentes dependencias de la entidad, como traslado de personal y elementos y con el fin cumplir con las diferentes actividades programadas por el IRDET (ciclovía, actividades deportivas en los diferentes escenarios entre otras) , y así dar cumplimiento a las metas trazadas por la entidad.

Que la entidad contratará directamente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área.

Expedida en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
Gerente General